



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 021-2023-MPH/CM.

Huancabamba 08 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2023-MPH-CM, de fecha 08 de mayo del 2023, el Informe N° 750-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Logística; Carta N° 212-2023-MPH-GA, de fecha 18 de abril del 2023; emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 672-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023, publicado en el diario oficial El Peruano, el 03 de marzo del 2023, se declaró en Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del indicado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medias y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señalan que Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.";

Que, el Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, señala que "**La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: ...b) Situación de Emergencia. La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños**





Viene del Acuerdo de Concejo N°021-2023-MPH.ALC. de fecha 08 de mayo del 2023 pág. (02 de 02).

afectando a una determinada comunidad....

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorias u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

Que, a través del Informe N° 0048-2023-PROCESOS/MPH/DISCH, el encargado de Procedimientos de Selección, con fecha 04 de abril del 2023, se dirige al jefe de la Oficina de Logística para remitirle la indagación de mercado para la adquisición de llantas para la maquinaria pesada de esta entidad, estableciendo como valor estimado la cantidad de S/. 140,460.58 soles, recomendando la continuidad del trámite y se emita la correspondiente certificación presupuestal.

Mediante Memorando N° 195-2023-MPH-GA, la Gerencia de Administración. Solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita la certificación presupuestal por el monto de S/. 140,460.58 Soles, lo cual fue atendido por la indicada Gerente, con la Certificación Presupuestaria mediante la Nota N° 000000724, del 11 de abril del 2023;

Con Informe N° 750-2023-MPH-DISCH-OL, el Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con fecha 13 de abril del 2023, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación de la Contratación Directa de Bienes en vías de regularización, por situación de emergencia, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM;

Que, a través de la Carta N° 212-2023-MPH-GA, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerente de Administración Lic. Patricia Lorena Purihumán Vallejos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la Contratación Directa denominada: "Adquisición de Llantas para Mantenimiento de Maquinaria y Equipos pertenecientes a la División de Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba";

Que, mediante Informe N° 672-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 18 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, opina:

(...);

2.- Corresponde al Concejo Municipal apruebe la contratación directa de los bienes antes indicados.

3.- El Jefe de la Oficina de Logística deberá regularizar la documentación a que hace referencia el artículo 100 del Reglamento, dentro del plazo establecido en dicho artículo;

Mediante proveído de fecha 24 de abril del 2023, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Secretaría General, para Revisión y Atención a lo solicitado por la Oficina de Logística y a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2023-MPH-CM, de fecha 09 de mayo 2023, sin mayor debate y deliberación, en uso de sus facultades conferidas





Viene del Acuerdo de Concejo N°021-2023-MPH.ALC de fecha 09 de mayo del 2023 pág. (03 de 03).

por inciso 35) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los once miembros del Concejo presentes, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD; se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Contratación directa efectuada por la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para la "Adquisición de Llantas para Mantenimiento de Maquinaria y Equipos pertenecientes a la División de Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba", por la suma de S/. 140,460.58 (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 58/100 soles), cuyo monto se ha obtenido del siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROCEDENCIA	PRECIO UNIT (S/)	PRECIO TOTAL S/.
1	12.5/80 – 18 10 PR SURE GRIP LUG I3 TL 1101410 GY	und	2	GOOD YEAR	S/. 2,563.01	S/.5,126.02
2	295/80R22.5 KMAX D TRAC 152/148L H IMP	und	8	GOOD YEAR	S/. 2,936.64	S/.23,493.12
3	17.5-25 HRL D/L3AL3 E3G36SGOODYEAR	und	6	GOOD YEAR	S/.7,938.11	S/. 47,628.66
4	23.5-25HRL-3AELG3 4S PR20TL	und	2	GOOD YEAR	S/.12,205.41	S/.24,410.82
5	14.00-24 RKG-3B 16PRTL	und	3	GOOD YEAR	S/. 9,439.20	S/. 28,317.60
6	19.5L24 12PR IT525 TLR4 1151801GY	und	2	GOOD YEAR	S/.5,742.18	S/. 11,484.36
TOTAL						S/.140,460.58

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística realizar las acciones conducentes a fin registrar y publicar debidamente la documentación requerida en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística, el estricto cumplimiento de lo aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

C/c:
Archivo (02)

HLC/KRCM



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura